



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11491

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota S-701 L-73, de fecha 18 de abril de 2023, presentada por la Sra. Ester Beatriz Sandoval. D.N.I 10.685.912, domiciliada en calle Filiberto N° 158 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Ester Beatriz Sandoval, solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Filiberto N° 158, identificada mediante Partida N° 101392, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Sandoval surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Datos del grupo familiar conviviente: La señora Sandoval convive con su esposo, el señor Duarte Héctor Bernabe de 70 años. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda es propiedad de la solicitante y su esposo, fue la casa familiar que construyeron juntos. Es una casa de material, con tres habitaciones, cocina comedor y baño instalado. En el fondo hay un pequeño taller donde el señor Duarte ejercía su oficio de herrería. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: La señora Sandoval se encuentra con muchas cuestiones de salud (diabetes, hipertensión, artritis, asma, entre otros) y el señor Duarte tiene un estado saludable y prácticamente no consume medicación. Este grupo familiar cuenta con PAMI como cobertura médica, por lo cual cubre un porcentaje alto del costo de los medicamentos que necesita la solicitante. En la visita domiciliaria la señora refiere que hay medicamentos que aumentan su costo y al no cubrir el valor total del medicamento, les es más difícil cada mes costear los mismos. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuentan en este hogar son los provenientes



de dos jubilaciones mínimas, por un lado, de la señora de su trabajo en un frigorífico (faena) y por otro, del señor como empleado metalúrgico. La señora relata que con sus ingresos cubre las necesidades básicas del hogar y que solían juntar cartón y botellas para vender y así obtener ingresos extras; pero que en la actualidad el cartón es difícil de conseguir y las botellas no tienen buena paga. Apreciación profesional: Los ingresos con los que cuentan estos adultos mayores son para solventar los gastos cotidianos de sus necesidades básicas. Es todo cuanto a informar."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Ester Beatriz Sandoval D.N.I N°: 10.685.912, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°101392 del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Otorgar a la Sra. Ester Beatriz Sandoval, D.N.I N°:10.685.912, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°101392, del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Ester Beatriz Sandoval, D.N.I N°: 10.685.912, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°101392 del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 4º:** Otorgar a la Sra. Ester Beatriz Sandoval, D.N.I N°:10.685.912, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°101392, del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Ester Beatriz Sandoval, D.N.I N°:10.685.912, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N°57399, en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N°101392, del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158.

**Artículo 6°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Ester Beatriz Sandoval, DNI N°:10.685.912, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 57401, en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida provincial N°101392 del inmueble ubicado en calle Filiberto N° 158.

**Artículo 7°:** Lo dispuesto en el Art. 1°, 2°, 3°,4°,5° y 6° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 8°:** La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 9°:** Notificar de la presente al Sra. Ester Beatriz Sandoval, D.N.I N°:10.685.912, en el domicilio de calle Filiberto N° 158, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 10°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2024.-Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.491 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno